

 Personería de Floridablanca	FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: AC-FO-009 Versión: 1 Fecha de emisión: 30/06/2022
---	--	--

RESOLUCION 132-2025
(16 de diciembre de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE
TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA PARA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 1042 de 1978 y el Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto con radicación No. 1254 del 9 de mayo de 2000, determinó que el jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas.

Que mediante la Resolución No. 100 del 23 de agosto de 2024, la Personería Municipal de Floridablanca estableció la jornada laboral ordinaria, la cual para los días miércoles corresponde al horario de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m..

Que de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2025, es deber de la entidad promover espacios de integración que fortalezcan el clima organizacional y la calidad de vida de los servidores públicos.

 Personería de Floridablanca	FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: AC-FO-009 Versión: 1 Fecha de emisión: 30/06/2022
---	--	--

Que para el día miércoles 17 de diciembre de 2025, se ha programado la realización de una actividad de bienestar e integración institucional con la totalidad de los funcionarios de la Personería Municipal.

Que con el fin de garantizar la participación de todo el talento humano sin afectar desproporcionadamente la prestación del servicio, se hace necesario modificar transitoriamente el horario de atención presencial para dicha fecha, estableciendo el cierre de la atención física a las 2:00 p.m.

Que mediante la Resolución No. 109 del 27 de noviembre de 2025, la entidad adoptó la "Política Estratégica de Comunicaciones, Uso de Canales Oficiales y Desconexión Digital", en la cual se ratifica que el portal web y el correo electrónico institucional son canales habilitados para la recepción de PQRS, garantizando así el acceso de la ciudadanía a la administración.

Que, en consecuencia, si bien la atención presencial se limitará, los canales virtuales permanecerán habilitados para la recepción de solicitudes, dándose trámite a las mismas conforme a los términos de ley y respetando los horarios laborales definidos en la política de desconexión laboral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN TRANSITORIA. Modificar transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público presencial en la Personería Municipal de Floridablanca para el día miércoles 17 de diciembre de 2025, el cual se prestará en jornada continua de la siguiente manera:

- De 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. CANALES DIGITALES. Informar a la ciudadanía que, finalizada la jornada presencial estipulada en el artículo anterior, quedarán a disposición los canales de atención no presenciales establecidos en la Resolución No. 109 de 2025 (Política de Comunicaciones), tales como la página web www.personeriadefloridablanca.gov.co y el correo electrónico pmf@personeriadefloridablanca.gov.co, para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicituds (PQRS).

 Personería de Floridablanca	FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: AC-FO-009 Versión: 1 Fecha de emisión: 30/06/2022
---	--	--

PARÁGRAFO. La gestión y respuesta de las solicitudes radicadas a través de medios digitales fuera del horario especial aquí establecido, iniciará a partir de la siguiente jornada hábil, garantizando el derecho a la desconexión laboral de los servidores públicos.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICIDAD. Comuníquese la presente Resolución a todas las dependencias de la Personería Municipal de Floridablanca y publíquese en la cartelera digital y en el sitio web oficial de la entidad para conocimiento de la ciudadanía.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales y administrativos para el día 17 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, Santander, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIO BARRAGAN PACHON

Personero Municipal de Floridablanca

Proyectó: 

Diana Lucia Penagos Duarte – CPS